



Factura: 002-002-000031585

20161705003P04592

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

EXTRACTO

Escritura N°:		20161705003P04592					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE AGOSTO DEL 2016, (15:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706840715	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	REINOSO AZUERO CRISTIAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719213686	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ				SANGOLQUÍ	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161705003P04592

Factura No.: 002-002-000031585

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COLEGIO PARTICULAR JOHN OSTEEN CPJO CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANGOLQUÍ, provincia de PICHINCHA el día de hoy cinco de Agosto del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, NOTARIA TERCERA del cantón RUMINAHUI, comparecen a constituir la compañía COLEGIO PARTICULAR JOHN OSTEEN CPJO CIA.LTDA., el/la señor(a) ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) REINOSO AZUERO CRISTIAN RODRIGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCIO	ECUATORIANA	CASADO	SANGOLQUÍ	
REINOSO AZUERO CRISTIAN RODRIGO	ECUATORIANA	CASADO	SANGOLQUÍ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COLEGIO PARTICULAR JOHN OSTEEN CPJO CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN

CON EL MISMO:.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCIO	200	200.0	200.0	0.0
REINOSO AZUERO CRISTIAN RODRIGO	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) REINOSO AZUERO CRISTIAN RODRIGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

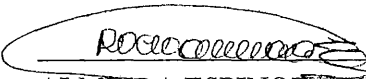
JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

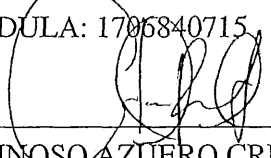
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

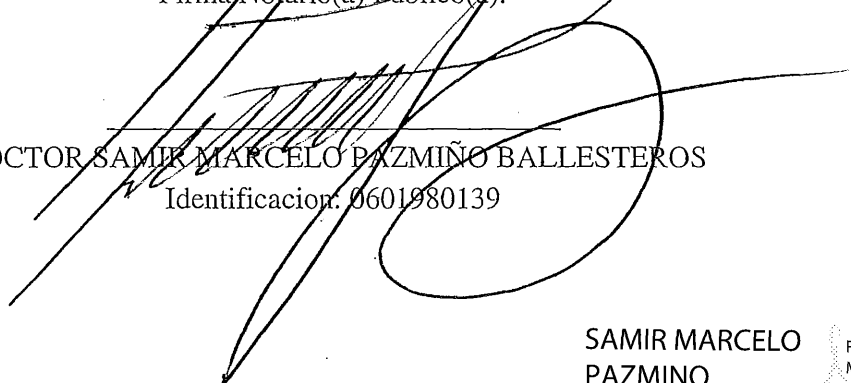
no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCIO
CEDULA: 1706840715


REINOSO AZUERO CRISTIAN ROBRIGO
CEDULA: 1719213686

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
Identificación: 0601980139

SAMIR MARCELO
PAZMIÑO
BALLESTEROS

Firmado digitalmente por SAMIR
MARCELO PAZMIÑO
BALLESTEROS
Fecha: 2016.08.05 16:41:00 -05'00'

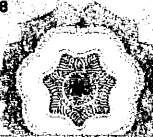


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 170684071-5
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA ESPINOZA
PILAR DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ANTONIO LYDON
AMORES ZUMARRAGA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. ADMINST/EDUCATIV

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-15

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0184

1706840715

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCIO

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANGOLQUI

0

RUMINAHUI

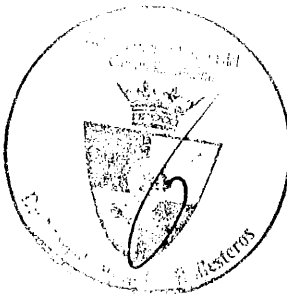
CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Boy Fm: que la(s) copia (s) que antecede (n) constante
en _____ folio (s) utiliza es fiel y exacta (s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolqui 05 AGO. 2016

Dr. Marcelo Ramírez Gallesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171921368-6

REINOSO AZUERO CRISTIAN RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
08 OCTUBRE 1986
REG. CIV. 012 029808610 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4333V4242

CASADO TANYA A AMORES ALMEIDA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HUGO REINOSO
GRISelda AZUERO
RUMINAHUI 07/06/2011
07/06/2023

REN 3864174



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

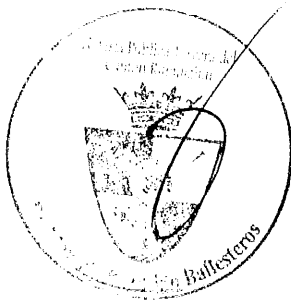
020
020 - 0024 1719213686
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REINOSO AZUERO CRISTIAN RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL
PARROQUIA

0
0
0 ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Declaro que la(s) copia(s) que antecede(n) es(son) constante en la(s) hoja(s) que se exhibe y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 05 AGO 2016

Dr. Marcelo Pazmino Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706840715

Nombres del ciudadano: ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.ADMÓN.EDUCATIVA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMORES ZUMARRAGA ANTONIO LYDON

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1981

Nombres del padre: ALMEIDA JORGE

Nombres de la madre: ESPINOSA MARIA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT3 - PICHINCHA
-RUMINAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.05 12:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2194527





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706840715

Nombre: ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCÍO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2194527



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



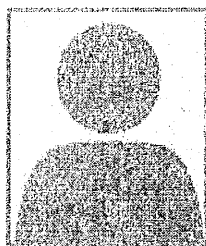
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1719213686

Nombres del ciudadano: REINOSO AZUERO CRISTIAN RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TANYA A AMORES ALMEIDA

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: HUGO REINOSO

Nombres de la madre: GRISELDA AZUERO

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT3 - PICHINCHA
- RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.05 13:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2194646



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1719213686
Nombre: REINOSO AZUERO CRISTIAN RODRIGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2194546



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí;

SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS

Nombre Reserva (Denominación)	Información del Registro Civil
Tipo de Compañía	REPÚBLICA DEL ECUADOR
Actividad Económica	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE: CIUDADANO	No. 1706840715
APELLIDOS Y NOMBRES:	ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO:	1961-01-28
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
SEXO:	MUJER
ESTADO CIVIL:	CASADO
	AMORES ZUMARRAGA ANTONIO LYDON
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:	ALMEIDA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:	ESPINOSA MARIA
CÓDIGO DACTILAR	E233312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES	
CEDULA:	1706840715
APELLIDOS Y NOMBRES:	ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCIO
NUMERO DE CERTIFICADO:	003-0184
PROVINCIA:	PICHINCHA
CANTON	RUMIÑAHUI
PARROQUIA:	SANGOLQUI



Información del Registro Civil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE: CIUDADANO No. 1719213686
APELLIDOS Y NOMBRES: REINOSO AZUERO CRISTIAN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
TANYA A AMORES ALMEIDA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HUGO REINOSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRISELDA AZUERO
CÓDIGO DACTILAR: V4333V4242

Nombres Reserva (Reservados)

Tipo de Compañía

Actividad Económica

Fecha de Emisión

Necesita Ayuda?

Presione Aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES

CEDULA: 1719213686
APELLIDOS Y NOMBRES: REINOSO AZUERO CRISTIAN RODRIGO
NÚMERO DE CERTIFICADO: 020-0024
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: RUMINAHUI
PARROQUIA: SAN RAFAEL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina), Quito:
Calle Roca 660 y Amazonas. Superintendencia de Compañías y
Valores

Para soporte: soporte tecnico@supercias.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7738492

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1706840715 ALMEIDA ESPINOZA PILAR DEL ROCIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COLEGIO PARTICULAR JOHN OSTEEN CPJO CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION PRINCIPAL	P8510.11	LA EDUCACIÓN PREPRIMARIA O INICIAL (ES EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL QUE CONSIDERA LOS ASPECTOS COGNITIVOS, AFECTIVO, PSICOMOTRIZ, SOCIAL, DE IDENTIDAD, AUTONOMÍA Y PERTINENCIA A LA COMUNIDAD DISEÑADA PRINCIPALMENTE PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS Y NIÑAS, DESDE LOS TRES AÑOS HASTA LOS CINCO AÑOS DE EDAD EN UN ENTORNO EDUCATIVO DE TIPO ESCOLAR, ES DECIR, SERVIR DE PUENTE ENTRE EL HOGAR Y EL MEDIO ESCOLAR).
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8521.01	EDUCACIÓN SECUNDARIA (COMPRENDE SEIS AÑOS DE EDUCACIÓN A CONTINUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, DESDE OCTAVO DE BÁSICA HASTA TERCERO DE BACHILLERATO, CURSANDO UN TRONCO COMÚN DE ASIGNATURAS GENERALES, OPTANDO POR UN BACHILLERATO EN CIENCIAS O TÉCNICO. LA EDUCACIÓN PUEDE SER PROVISTA EN SALONES DE CLASES O A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, CORRESPONDENCIA O EN EL HOGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/09/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

04/08/2016 12.06 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECEPCION DE LA TRANSACCION
NOMBRE: ALMEIDA ESPINOZA FIDEL DEL ROSA
TIPO IDENTIF: Cédula IDENTIFICACION: 1706840715
NUMEROFORMA: 1701-26972
NUMERO RIDE: 0000000000031710 NUMEROCANTIL: 0000000000007700

ELECTIVO: 1706840715
N/A A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 394.10

QUITO-EL VALLE C.C.SAN LUIS 2016-08-04 16:01:35 Caja:00005 REF:8870320 Usr:GEBRITO

COPIA CLIENTE

BANCO DEL PACIFICO
QUITO-EL VALLE C.C.SAN LUIS

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 686, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodepacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Cédula
IDENTIFICACIÓN : 1706840715
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 028-001-034211652
USUARIO : GEBRITO
FECHA : 04/08/2016 16:01:35
NUT : 8870320

CLAVE ACCESO:
04082016010990005737001202800103421165204
16013516

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente